Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 180 **Martes, 16 de Septiembre de 2008**

SUMARIO

Página

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO **2**

Ministerio de Trabajo e Inmigración 4, 5

Subdelegación del Gobierno en Ávila 2, 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN **8**

Junta de Castilla y León 9

ADMINISTRACIÓN LOCAL **9**

Ayuntamiento de Ávila 9, 10

Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz 10

Ayuntamiento de Cardeñosa 11

Ayuntamiento de Hoyocasero 11

Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra 10, 11

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Gredos 15

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL . . . . . 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL . . . . . 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL . . . . . 26,00 € (I.V.A. incluido)

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.170/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JOSE MARÍA FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. FRANCIA, 44, 2°-1, de FUENLABRADA (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-447/8, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que recibirá para que proceda a su ingreso en el plazo que se le indicará, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero.*

Número 4.171/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JOSE LUIS BOJART PUENTE, cuyo último domicilio conocido fue en C. CAMINO MARTÍN PARRILLAS, 2, de PIEDRALAVES (ÁVILA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-396/8, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que recibirá para que proceda a su ingreso en el plazo que se le indicará, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero.*

Número 4.172/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JULIO JOSE DÍAZ JIMÉNEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. CAMINO ALTO DE SAN ISIDRO, 26, 2°-D, de MADRID (MADRID), de la sanción de incautación de la sustancia intervenida, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-386/8, por una infracción administrativa contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero.*

Número 4.173/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a Dña BEATRIZ USANOS MACHÓN, cuyo último domicilio conocido fue en C. ENRIQUE TIERNO GALVÁN, 33, de MADRID (MADRID), de la sanción de incautación de la sustancia intervenida, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-370/8, por una infracción administrativa contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero.*

Número 4.186/08

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones especificas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2,

66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 25 de agosto de 2008

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111 10	05003217408	ASTRAIN GONZALEZ V PILAR	CL SAN BERNARDO 8	05260	CEBREROS	02	05 2008 011088011	0308 0308	129,76
0111 10	05100346993	CETINESA, S.L.	CL CAPITAN MENDEZ VI	05003	AVILA	03	05 2008 010454679	1207 1207	963,16
0111 10	05101298203	HDC ALFONSO, S.L.	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	02	05 2008 011160153	0107 1207	69,32

DIRECCION PROVINCIAL : 19 GUADALAJARA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111 10	19101577678	DACHEA 2000 S.L.	CL DOCTOR ARANYENA 4	05250	HOYO DE PINA	02	19 2008 011662827	0308 0308	879,20

Número 4.187/08

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

Notificación de la Providencia de Apremio a Deudores no Localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común,

mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 25 de agosto de 2008

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111 10	050003327138	CAMPOGAR SERVICIO INTEGR	CL RAMON Y CAJAL 2	05480	CANDELEDA	03	05 2008 010453063	1207 1207	5.310,79
0111 10	05100297786	CAVAVILA, S.L.	PZ DE LAS VACAS 8	05003	AVILA	03	05 2008 010454275	1207 1207	1.143,49
0111 10	05100346993	CETINESA, S.L.	CL CAPITAN MENDEZ VI	05003	AVILA	03	05 2007 012824837	0807 0807	963,16
0111 10	05100346993	CETINESA, S.L.	CL CAPITAN MENDEZ VI	05003	AVILA	03	05 2007 013084010	0907 0907	963,16
0111 10	05100750555	MA.JA.RO.TO,S.L.	CL VASCO DE QUIROGA	05005	AVILA	03	05 2008 010457208	1207 1207	588,52
0111 10	05100753181	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL SANTO TOMAS 21	05003	AVILA	03	05 2008 010243101	1207 1207	2.120,56
0111 10	05100753181	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL SANTO TOMAS 21	05003	AVILA	03	05 2008 010457309	0107 1207	375,83
0111 10	05100759750	CONSTRUCCIONES Y MANTENI	CL OBISPO 20	05400	ARENAS DE SA	04	05 2007 005510128	0407 0407	3.606,08
0111 10	05100778544	NEOPHARMA CIENTIFICA LOG	CL MILICIAS 2	05003	AVILA	03	05 2008 010457511	1207 1207	859,39
0111 10	05101225956	AREVALO HERNANDEZ EMILIA	CL TORNADIZOS 45	05005	AVILA	02	05 2008 010462561	1207 1207	307,27
0111 10	05101225956	AREVALO HERNANDEZ EMILIA	CL TORNADIZOS 45	05005	AVILA	02	05 2008 010525512	0108 0108	312,71
0111 10	05101327606	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL MEDIODIA 7	05250	HOYO DE PINA	03	05 2008 010465793	1207 1207	5.039,44
0111 10	05101327606	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL MEDIODIA 7	05250	HOYO DE PINA	02	05 2008 010528340	1007 1007	568,85
0111 10	05101327606	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL MEDIODIA 7	05250	HOYO DE PINA	02	05 2008 010528441	1107 1107	550,52
0111 10	05101353470	GESTIONES INMOBILIARIAS	CL DOCTOR FLEMING 24	05001	AVILA	03	05 2008 010466302	1207 1207	855,12
0111 10	05101372163	ESTUDIO AVILA ESTACION,	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	03	05 2008 010466605	1207 1207	749,03
0111 10	05101372365	GESTAVILA, S.L.	CL LUIS VALERO 14	05005	AVILA	03	05 2008 010466706	1207 1207	1.760,23
0111 10	05101372365	GESTAVILA, S.L.	CL LUIS VALERO 14	05005	AVILA	03	05 2008 010466807	1207 1207	82,56
0111 10	05101461483	PEñAS DE SAN ROQUE, S.L.	CL CAPITAN MENDEZ VI	05003	AVILA	03	05 2007 013097043	0907 0907	2.006,16
0111 10	05101461483	PEñAS DE SAN ROQUE, S.L.	CL CAPITAN MENDEZ VI	05003	AVILA	03	05 2008 010468524	1207 1207	1.136,80
0111 10	05101568284	HIPERPAPELERIA Y OFIMARK	AV DE MADRID 7	05001	AVILA	03	05 2008 010471554	1207 1207	416,78
0111 10	05101570510	ALVAREZ VILLAR JOSE LUIS	CL NUESTRA SEñORA DE	05270	TIEMBLO EL	03	05 2008 010471655	1207 1207	3.899,59
0111 10	05101586472	DOMINGUEZ LOZANO ULPIANO	CL DR. JESUS GALAN 2	05003	AVILA	04	05 2007 005511239	0307 0307	360,62
0111 10	05101643965	ISTALCALOR, COM.B.	CL EL TIEMBLO 1	05001	AVILA	03	05 2008 010474786	1207 1207	723,67
0111 10	05101656800	GP CONSTRUCCIONES 2006,	CL AREVALO (CENTRO C	05001	AVILA	03	05 2008 010475291	0107 1207	6.183,54
0111 10	05101662355	KANDIA DAZA HUMBERTO	CL TOBOSO 2	05003	AVILA	03	05 2008 010475493	0307 1007	231,41
0111 10	05101673166	DEL NOGAL, COM.B.	CT SALAMANCA-ALAMEDI	05160	ALAMEDILLA D	03	05 2008 010475901	1207 1207	1.253,96
0111 10	05101681553	SIERRA 3003 CONSTRUCCION	CL MACEROS 21	05002	AVILA	04	05 2007 005503054	1106 1106	721,25
0111 10	05101681553	SIERRA 3003 CONSTRUCCION	CL MACEROS 21	05002	AVILA	03	05 2008 010477315	1207 1207	2.520,55
0111 10	05101754406	MURO SANCHEZ LUIS MIGUEL	AV PATRIMONIO DE LA	05004	AVILA	02	05 2008 010481052	1207 1207	4.044,52
0111 10	05101754406	MURO SANCHEZ LUIS MIGUEL	AV PATRIMONIO DE LA	05004	AVILA	02	05 2008 010542181	0108 0108	2.404,30
0111 10	05101794115	MOYA ALMARAZ DIONISIO	CL BATALLA DE ALFAND	05001	AVILA	03	05 2008 010482971	1207 1207	512,48
0111 10	05101830689	PEINADO SEGOVIA JOSE LUI	CL MOLINILLO 1	05230	NAVAS DEL MA	03	05 2008 010484890	1207 1207	420,28
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521 07	050009698372	GOMEZ MARQUEZ EMILIANO	CL CALVO SOTELO 1	05560	VILLATORO	03	05 2008 010641508	0108 0108	293,22
0521 07	050010361713	VEGA SANTO TOMAS ANTONIO	CL RUFINO MARTIN 31	05003	AVILA	03	05 2008 010642821	0108 0108	574,58
0521 07	050011473371	LOPEZ MESONERO ANTONIO	CL LOPEZ MEZQUITA 16	05005	AVILA	03	05 2008 010646154	0108 0108	293,22
0521 07	050011721228	ANTONIO GUERRA MARINO	CL GRANJA LA GUAPA	05290	SANCHIDRIAN	03	05 2008 010648073	0108 0108	293,22
0521 07	050014255554	SAUGAR LUENGO ISIDRO	CL PEDRO BERRUGUETE	05003	AVILA	03	05 2008 010657874	0108 0108	294,97
0521 07	050014675684	BLAZQUEZ GONZALEZ NICOLA	CL VIRGEN DE LAS ANG	05005	AVILA	03	05 2008 010659793	0108 0108	293,22
0521 07	050014893532	JIMENEZ SAN SEGUNDO JOSE	CL CAPITAN MENDEZ VI	05003	AVILA	03	05 2008 010660706	0108 0108	293,22
0521 07	050015452391	VICENTE ROSADO JOSE ANGE	CL VALLEJO 47	05230	NAVAS DEL MA	03	05 2008 010663635	0108 0108	293,22
0521 07	050015814325	SAN GIL GARCIA FELIX	CL RAFAELA DE ANTONI	05002	AVILA	03	05 2008 010664847	0108 0108	293,22
0521 07	050016931946	BLAZQUEZ DOMINGUEZ EMETE	PZ MALAGA 2	05600	BARCO DE AVI	03	05 2008 010676769	0108 0108	293,22

0521	07	050018123026	PEREZ GONZALEZ MARIA DEL	CL	TORNADIZOS 7	05005	AVILA	03	05	2008	010680813	0108	0108	293,22
0521	07	050018233968	TAPIA MILLANO GUILLERMO	CL	PADRE VICTORIANO	05005	AVILA	03	05	2008	010682025	0108	0108	293,22
0521	07	050018408265	MARTIN RUBIO BENIGNO	CL	SANTA CRUZ DE TEN	05005	AVILA	03	05	2008	010683641	0108	0108	293,22
0521	07	050018558718	JIMENEZ LOPEZ ALFONSO	UR	AVELLANEDA 9	05400	ARENAS DE SA	03	05	2008	010684752	0108	0108	293,22
0521	07	050018674815	ALVAREZ DIMAS LUIS JESUS	CL	CAPITAN PEÑAS 42	05003	AVILA	03	05	2008	010686166	0108	0108	293,22
0521	07	050019218621	BLAZQUEZ JIMENEZ JOSE AL	CL	SAN PEDRO BAUTIST	05005	AVILA	03	05	2008	010689200	0108	0108	293,22
0521	07	050019220136	STASIAK STAWECKA PREZEMI	CL	DE LOS HORNOS CAL	05003	AVILA	03	05	2008	010689402	0108	0108	293,22
0521	07	050019319055	FERNANDEZ JIMENEZ RICARD	CL	JESUS DEL GRAN PO	05003	AVILA	03	05	2008	010690109	0108	0108	293,22
0521	07	050019323705	GONZALEZ MARTIN JESUS	CL	OBISPO ACUñA 2	05002	AVILA	03	05	2008	010690311	0108	0108	293,22
0521	07	050019342600	GARCIA DIAZ ANDRES	CL	CIUDAD DE CACERES	05004	AVILA	03	05	2008	010690715	0108	0108	293,22
0521	07	050019648350	LOZANO FERNANDEZ RAFAEL	CL	AGUSTIN RODRIGUEZ	05003	AVILA	03	05	2008	010693745	0108	0108	293,22
0521	07	051000366168	ELVIRA GALAN EFREN	CL	FUENTE DEL PUCHER	05004	AVILA	03	05	2008	010702435	0108	0108	293,22
0521	07	051000535213	GOMEZ VELAZQUEZ GUSTAVO	CL	VIRGEN DE LA PORT	05005	AVILA	03	05	2008	010703142	0108	0108	293,22
0521	07	051000765686	SEVILLANO FERNANDEZ DIEG	CL	HORNOS CALEROS 31	05003	AVILA	03	05	2008	010704859	0108	0108	293,22
0521	07	051000963629	ESTEBAN GUADAÑO JOSE ANT	CL	LA PAZ 30	05230	NAVAS DEL MA	03	05	2008	010706677	0108	0108	293,22
0521	07	051001052040	GUTIERREZ MANZANAS JUAN	CL	VEREDILLA 13	05290	BLASCOSANCHO	03	05	2008	010707182	0108	0108	293,22
0521	07	051001166319	ROSADO HERRANZ FRANCISCO	CL	ANICETO MARINAS 4	05230	NAVAS DEL MA	03	05	2008	010708192	0108	0108	363,83
0521	07	051001340616	MARAZUELA HERNANDEZ ESTH	CL	FRAY LUIS DE SAN	05005	AVILA	03	05	2008	010708903	0108	0108	293,22
0521	07	051001385981	DIAZ MORENO MARIA DOLORE	PZ	DEL EJERCITO 4	05001	AVILA	03	05	2008	010709307	0108	0108	308,39
0521	07	051001439535	PORCEL RICO JULIO	CL	CAPITAN PEÑAS 13	05003	AVILA	03	05	2008	010709812	0108	0108	293,22
0521	07	051001799041	AREVALO PEREZ EMILIANO	CL	TORNADIZOS 45	05005	AVILA	03	05	2008	010710014	0108	0108	293,22
0521	07	051001839558	MARTIN JIMENEZ OSCAR	CL	ESTRADA 12	05001	AVILA	03	05	2008	010711024	0108	0108	293,22
0521	07	051002145110	RODRIGUEZ JIMENEZ DAVID	CL	RIO CHICO 26	05004	AVILA	03	05	2008	010712236	0108	0108	293,22
0521	07	051003040944	VEGA DIAZ SANTIAGO	CL	RUFINO MARTIN 31	05003	AVILA	03	05	2008	010717791	0108	0108	293,22
0521	07	051003155223	MARINA MORENO SIMON	CL	PALENCIA 30	05005	AVILA	03	05	2008	010718094	0108	0108	293,22
0521	07	051003163004	ANGUITA AVILA DIANA	AV	ANICETO MARINAS 2	05230	NAVAS DEL MA	03	05	2008	010718296	0108	0108	293,22
0521	07	051003226052	LASKA --- HALINA GRAZYNA	CL	SOR MARIA DE SAN	05003	AVILA	03	05	2008	010718704	0108	0108	293,22
0521	07	051003388629	MARIÑEZ RODRIGUEZ PAULA	CL	BILBAO 61	05003	AVILA	03	05	2008	010719209	0108	0108	293,22
0521	07	051004106429	LAZARO ABAD JAVIER	CL	PEDRO BERRUGUETE	05003	AVILA	03	05	2008	010722441	0108	0108	293,22
0521	07	051004113402	FANEL --- PANZARU IRIMIA	AV	PRINCIPAL 134	05230	NAVAS DEL MA	03	05	2008	010722643	0108	0108	293,22
0521	07	051004343370	ORTEGA HERRERA ALEJANDRO	CL	HORNOS CALEROS 8	05001	AVILA	03	05	2008	010723754	0108	0108	293,22
0521	07	051004518475	SEMENCIUC --- EUGENIA MA	CL	BILBAO 65	05003	AVILA	03	05	2008	010724562	0108	0108	399,00
0521	07	051004881520	BERGUIO TORRUBIAS SAUL	CL	DEAN CASTOR ROBLE	05003	AVILA	03	05	2008	010726885	0108	0108	293,22
0521	07	051005412592	TEMELKOVA --- MILKA LYUB	CL	SEVILLA 35	05490	LANZAHITA	03	05	2008	010729919	0108	0108	293,22
0521	07	051005579819	DUMITRU --- CRISTIAN	CL	CASTILLO DE LA MO	05003	AVILA	03	05	2008	010731434	0108	0108	363,83
0521	07	051005659035	CONSTANTIN --- GIGI	CL	DE LOS HORNOS CAL	05003	AVILA	03	05	2008	010732545	0108	0108	293,22
0521	07	051005675607	PANAITACHE --- MARIUS	AV	DE MADRID 31	05001	AVILA	03	05	2008	010733757	0108	0108	293,22
0521	07	051005675708	RADUCU --- BOBOHALMA	AV	DE MADRID 31	05001	AVILA	03	05	2008	010733959	0108	0108	293,22
0521	07	051005679344	TRANCA --- COSTEL	CL	BATALLA DE TERUEL	05001	AVILA	03	05	2008	010734464	0108	0108	363,83
0521	07	051005683384	DINU --- ION	CL	BLASCO DE JIMENA	05001	AVILA	03	05	2008	010734868	0108	0108	293,22
0521	07	051005690458	DRAGOMIR --- IONEL MARIU	CL	CAPITAN PEñAS 17	05003	AVILA	03	05	2008	010735171	0108	0108	293,22
0521	07	051005734312	SANDU --- NICUSOR	AV	DE MADRID 31	05001	AVILA	03	05	2008	010736686	0108	0108	293,22
0521	07	051005736938	SAROS --- ION	CL	EL ARENAL 16	05410	MOMBELTRAN	03	05	2008	010736989	0108	0108	293,22
0521	07	051005738049	DUTA --- STEFAN IULIAN	CL	CALVO SOTELO 43	05410	MOMBELTRAN	03	05	2008	010737191	0108	0108	293,22
0521	07	051005812922	BANTEA --- VIOREL DUMITR	CL	SOLIS 1	05005	AVILA	03	05	2008	010739518	0108	0108	293,22
0521	07	051005870011	CHAPAEV --- ASEN ANGELOV	CL	SEVILLA 35	05490	LANZAHITA	03	05	2008	010740730	0108	0108	308,39
0521	07	051005952055	NEDELA --- IOAN	CL	CIUDAD DE CACERES	05004	AVILA	03	05	2008	010742144	0108	0108	308,39
0521	07	051005980145	PATRASCU --- DANIEL	CL	VEREDA DEL ESQUIL	05004	AVILA	03	05	2008	010743356	0108	0108	293,22
0521	07	051005980246	NEDELCU --- VICTOR	CL	ALFONSO QUEREJAZU	05003	AVILA	03	05	2008	010743558	0108	0108	293,22
0521	07	051006050772	IONEL --- IVAN	CL	STA. Mª DE LA CAB	05005	AVILA	03	05	2008	010745275	0108	0108	294,97
0521	07	051006056735	PERCA --- VASILE	CL	BILBAO 48	05003	AVILA	03	05	2008	010745679	0108	0108	293,22
0521	07	051006058048	DUMITRU --- FLOREA	CL	BILBAO 48	05003	AVILA	03	05	2008	010745881	0108	0108	293,22
0521	07	051006070273	VASILE --- MARIAN	CL	REINA ISABEL 6	05001	AVILA	03	05	2008	010746386	1207	1207	254,81
0521	07	051006088966	TARUS --- MARIAN	CL	CALDERON DE LA BA	05003	AVILA	03	05	2008	010746891	1207	1207	286,55
0521	07	080381344412	DELGADO GONZALEZ JUAN DE	CL	FRAY ROGERO DE SA	05001	AVILA	03	05	2008	010749016	0108	0108	293,22
0521	07	100044294830	FLORES VEGA MIGUEL ANGEL	LG	FINCA LOS VENEROS	05418	RAMACASTA AS	03	05	2008	010750228	0108	0108	293,22
0521	07	171022774988	MURESAN --- FLORIN SAMUE	CL	DALIA 5	05002	AVILA	03	05	2008	010751844	0108	0108	293,22
0521	07	171023186230	TARUS --- DOREL	CL	BATALLA DE TERUEL	05001	AVILA	03	05	2008	010752046	0108	0108	9,49
0521	07	261006334047	MIHAI --- MAGHAR	CL	VEREDA DE LAS MOZ	05003	AVILA	03	05	2008	010753561	0108	0108	363,83
0521	07	280286539004	MESTRE BLANCO SUSANA	CL	COLONIA DE LA EST	05290	SANCHIDRIAN	03	05	2008	010760332	0108	0108	293,22
0521	07	280335562396	SAN SEGUNDO CASILLAS JAI	CL	ESQUILEO 5	05134	NAVADIJOS	03	05	2008	010763160	0108	0108	293,22
0521	07	280420960186	VELAZQUEZ CONTRERAS LUIS	CL	NTRA. SRA. DE SON	05002	AVILA	03	05	2008	010767911	0108	0108	293,22
0521	07	280423082264	ALVAREZ VILLAR JOSE LUIS	CL	NUESTRA SEñORA DE	05270	TIEMBLO EL	03	05	2008	010768113	0108	0108	363,83
0521	07	281004239522	MURO SANCHEZ LUIS MIGUEL	AV	PATRIMONIO DE LA	05004	AVILA	03	05	2008	010772557	0108	0108	293,22
0521	07	281005394832	SANSEGUNDO RIO ESTHER	CL	PACO SEGOVIA 70	05230	NAVAS DEL MA	03	05	2008	010772759	0108	0108	308,39
0521	07	281011977391	XU --- ANRONG	CL	VIRGEN DE LAS ANG	05005	AVILA	03	05	2008	010773264	0108	0108	293,22
0521	07	281070922675	ZARATE GONZALEZ JUAN CAR	AS	DE CORREOS 88	05480	CANDELEDA	03	05	2008	010380517	1207	1207	8,34
0521	07	281093088791	MOYA ALMARAZ DIONISIO	CL	BATALLA DE ALFAMB	05001	AVILA	03	05	2008	010779126	0108	0108	293,22
0521	07	281093843573	DEL BOSQUE ARRIBAS MARIO	AV	DE MADRID 7	05001	AVILA	03	05	2008	010779328	0108	0108	293,22
0521	07	281108910404	FONTANET BRIS JUAN CARLO	CL	PROVINCIAL DE TRU	05400	ARENAS DE SA	03	05	2008	010780338	0108	0108	366,01
0521	07	281115156594	CRUZ MORA JOSE GUSTAVO	CL	VALLE DEL TIETAR	05002	AVILA	03	05	2008	010780742	0108	0108	308,39
0521	07	281140515731	BOLDIJERI --- ADRIAN TIB	CL	AGUSTIN R.SAHAGUN	05003	AVILA	03	05	2008	010782863	0108	0108	293,22
0521	07	281205147841	STEF --- DRAGOS CONSTANT	CL	AGUSTIN RODR. SAH	05003	AVILA	03	05	2008	010785186	0108	0108	363,83
0521	07	281259617482	SAVUICA --- ADRIAN	CL	SANTA ANA 33	05470	PEDRO BERNAR	03	05	2008	010077591	1007	1007	359,63
0521	07	281285012385	CRETU --- DANIEL	CL	LA CILLA 4	05416	ARENAL EL	03	05	2008	010787816	0108	0108	293,22
0521	07	370028260442	GONÇALVES AIRES JOAQUIM	CL	EXTRAMUROS 11	05500	PIEDRAHITA	03	05	2008	010789230	0108	0108	293,22
0521	07	371008902242	MUÑOZ IZQUIERDO RICARDO	AV	JUAN PABLO II 12	05002	AVILA	03	05	2008	010790240	0108	0108	293,22
0521	07	400015924504	PARRA GOMEZ RAUL	CL	LA HUERTA 1	05131	MENGAMU OZ	03	05	2008	010791957	0108	0108	293,22
0521	07	401003848490	ALEKSANDROVA ARSOVA NADK	CL	VIRGEN ANGUSTIAS	05005	AVILA	03	05	2008	010792765	1207	1207	286,55
0521	07	431014413560	MARTINEZ GARCIA RICARDO	CL	ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	03	05	2008	010793472	0108	0108	293,22
0521	07	450029185204	RODRIGUEZ RUIZ VICTORINO	PO	DE DON CARMELO 24	05001	AVILA	03	05	2008	010793876	0108	0108	293,22
0521	07	451024293582	TARUS --- VALENTIN	CL	CERCO DE OVIEDO 4	05004	AVILA	03	05	2008	010795593	0108	0108	293,22

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	050010347363	FERNANDEZ BARTOLOME DANI	CL	EL PEZ	05292	VEGA DE SANT	03	05	2008	010415071	1207	1207	91,87
0611	07	050015123096	CLAVERO IÑIGO DICTINIO	CL	CALVO SOTELO 46	05410	MOMBELTRAN	03	05	2008	010418105	1207	1207	91,87
0611	07	051005123616	RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE	CL	AGUSTIN RODRIGUEZ	05001	AVILA	03	05	2008	010427296	1207	1207	91,87
0611	07	060045729912	GONZALEZ CORRO RAFAEL	CL	FINCA CARRAOS S.L	05480	CANDELEDA	03	05	2008	010432451	1207	1207	91,87
0611	07	450039577338	LOPEZ SEVILLANO JUAN CAR	PZ	DEL ROLLO 18	05002	AVILA	03	05	2008	010439626	1207	1207	61,25

REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721	07	050009823058	GARCIA GOMEZ CIRILO	CL	SAN BERNABE	05697	NAVATEJARES	03	05	2008	010414869	1207	1207	211,61
0721	07	050018828395	GRANDE CARRERAS JOSE A	AV	AVIACION ESPANOLA	05480	CANDELEDA	03	05	2008	010420125	1207	1207	211,61

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10	05101353369	PINDADO CENALMOR ALFREDO	CL CAPITAN MENDEZ VI	05003	AVILA	03	05 2008	010442050	1207 1207	175,74
1211	10	05101420057	JIMENEZ PEREZ JOSE MARIA	CL FRAY GIL 8	05003	AVILA	03	05 2008	010442151	1207 1207	175,74
1211	10	05101496142	MARAZUELA HERNANDEZ ESTH	CL FRAY LUIS S. JOSE	05005	AVILA	03	05 2008	010442454	1207 1207	175,74
1211	10	05101539184	PEREZ VILAN MARIA MAGDAL	CL CAPITAN PEñAS 3	05003	AVILA	03	05 2008	010442555	1207 1207	175,74
1221	07	281097344364	GARCIA VELICIA SANDRA	CL VALLE 25	05600	BARCO DE AVI	03	05 2008	010440737	1207 1207	175,74
1221	07	371013341206	CAMARENA --- ANGELA ROSA	CL PEDRO BERRUGUETE	05003	AVILA	03	05 2008	010441141	1207 1207	175,74

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300	07	051000909570	JIMENEZ ARRIBAS JUSTINA	CL FONTIVEROS 1	05005	AVILA	08	05 2007	010127631	0105 0106	1.407,26

DIRECCION PROVINCIAL : 16 CUENCA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	161009356672	CRISTEA --- FLORICEL	CL PASCUAL MACHOTA 4	05492	POYALES DEL	03	16 2008	011769017	0108 0108	293,22

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	051005709555	CIULEI --- MIHAITA	CL CAMINO DEL CASTIL	05270	TIEMBLO EL	03	28 2008	039841746	0108 0108	293,22
0521	07	151042395902	SILVA GONZALEZ JOHN CARL	PZ DE LA SANTA 2	05001	AVILA	03	28 2008	038494860	0108 0108	260,86
0521	07	280442347979	FIDALGO MAROTO DAVID	CL PEDRO LAGASCA 14	05004	AVILA	03	28 2008	037756044	0108 0108	293,22
0521	07	281123654808	BOUSSALK --- MOHAMED	CL FRAY LUIS DE LEON	05430	ADRADA LA	03	28 2008	023014569	1207 1207	286,55
0521	07	281163213933	OZOG --- HALINA MARIA	CL ANICETO MARINAS 4	05230	NAVAS DEL MA	03	28 2008	038664814	0108 0108	308,39

DIRECCION PROVINCIAL : 40 SEGOVIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111	10	40101829421	HASSANI CED DRISS	CL BILBAO 17	05003	AVILA	03	40 2008	010611424	1207 1207	376,56

DIRECCION PROVINCIAL : 45 TOLEDO

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	450034156553	GARCIA DIAZ MANUEL	AV JUAN PABLO II 1	05003	AVILA	03	45 2008	014095215	0108 0108	293,22

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.154/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT: AV- 51.058

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000; de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT : AV- 51.058

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Emplazamiento: Travesía Doctor Arcadio González. El Tiemblo (Ávila).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a nuevos abonados.

Características: Instalación de celdas prefabricadas tipo SF6 (2 de línea + 2 de Línea subterránea a 15

kV con origen en el C.T. La Nava y final en el nuevo C.T. proyectado. Longitud.: 269 m. Conductor.: HEPRZ1, 12/20 kV, 3 (1x150) Al. Centro de transformación en interior de edificio. Potencia.: 2x400 KVA's. Tensiones.: 15.000-230/400 V. Celdas de línea y protección en SF6.

Presupuesto: 38.094.- Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 3 de septiembre de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27.09.02), *Joaquín P. Fernández Zazo* (Secretario Técnico).

Número 4.155/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT: AV-51.052.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000; de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT: AV-51.052

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Emplazamiento: Horcajuelo. Anejo de Bravos.

Finalidad: Mejora en el suministro energía eléctrica.

Características: Línea subterránea a 15 kV con origen en torre metálica de la línea "San Pedro del Arroyo" y final en el Centro de Transformación proyectado. Longitud: 40 m Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3(1x150) Al. Centro de transformación bajo envolvente de hormigón. Potencia: 630 + 400 kVA. Tensiones: 15.000-230/400. 15.000-125/230 V. Celdas de línea y protecciones en SF6.

Presupuesto: 53.563,00.- Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 2 de septiembre de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27.09.02), *Joaquín P. Fernández Zazo* (Secretario Técnico).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.200/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo ciclomotor, marca DERBI modelo HUNTER, matrícula C-1649-BHM, en nave municipal en Polígono de las Hervencias, al haber sido retirado de la vía pública, de Pza. Concepción Arenal de esta Ciudad, el pasado 25 de abril de 2008, por infracción a la Ley de Seguridad

Vial (circular careciendo de seguro de responsabilidad civil obligatorio y permiso de conducción) y al no haber sido retirado ni formular alegación alguna su titular, BENALI DALI, con domicilio en C/ Vasco de Quiroga, 2-3°-izq. de Ávila, una vez comunicada su retirada el pasado 9 de julio de 2008, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, mediante este Edicto se comunica a los posibles interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS presenten alegaciones, entendiendo que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 5 de septiembre de 2008.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín.*

Número 4.201/08

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

Medio Ambiente

Edicto

Habiendo sido depositado el vehículo ciclomotor, marca APRILIA modelo SR50, matrícula C-1858-BHM, en nave municipal en Polígono de las Hervencias, al haber sido retirado de la vía pública, de C/ Agustín Rodríguez Sahagún, 10 de esta Ciudad, el pasado 9 de abril de 2008, por infracción a la Ley de Seguridad Vial (circular careciendo de seguro de responsabilidad civil obligatorio y permiso de conducción) y al no haber sido retirado ni formular alegación alguna su titular, JAVIER VACAS MORALES, con domicilio en C/ Vereda de las Mozas, 2 de Ávila, una vez comunicada su retirada el pasado 15 de julio de 2008, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, mediante este Edicto se comunica a los posibles interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS presenten alegaciones, entendiendo que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 5 de septiembre de 2008.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín.*

Número 4.076/08

Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz

Anuncio

Por D. AMALIO MARTÍN CHAPINAL, DNI 6576206T con domicilio en C/ Puente, 48 de 05582-Aldeanueva de Santa Cruz (Ávila) se solicita licencia ambiental para explotación de ovino en polígono 9 parcela 195 y polígono 19 parcela 76, al amparo de la 11/2003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Lo que se hace público por plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

Aldeanueva de Santa Cruz, 21 de agosto de 2008.

El Alcalde, *José Martín Jiménez.*

Número 4.195/08

Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 06 de julio de 2.007, acordó la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del suministro municipal de agua, y de conformidad con lo dispuesto en el articulo 17 del Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Registro del Ayuntamiento.

Villafranca de la Sierra, a 5 de septiembre de 2008.

El Alcalde, *Francisco Javier Herrera Izquierdo.*

Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 06 de julio de 2.007, acordó la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del suministro municipal de agua, y de conformidad con lo dispuesto en el articulo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el texto integro, del tenor siguiente:

"Lectura y recibo será anual, con una cuota fija de 12 €/anuales. Los derechos de acometida se fijan en 300 € A) y B). Viviendas y Locales, las tarifas por m3 consumido anualmente serán las siguientes:

a) Bloque 1°.- de 0 a 80 m3, a razón de 0,30 €.

b) Bloque 2°.- de 81 a 150 m3, a razón de 0,50 €.

c) Bloque 3°.- de 150 m3 en adelante, a razón de 1,20 €."

Villafranca de la Sierra, a 5 de septiembre de 2008.

El Alcalde, *Francisco Javier Herrera Izquierdo.*

Número 4.159/08

Ayuntamiento de Cardeñosa

Anuncio

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2008, APROBACIÓN INICIAL

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 13 de junio de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Cardeñosa, a 25 de junio de 2008.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 4.124/08

Ayuntamiento de Hoyocasero

Anuncio

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de establecimiento de la Ordenanza Reguladora del Registro de Uniones de Hecho, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2008:

ARTÍCULO 1. Creación, Naturaleza y Objeto

El Registro Municipal de Uniones de Hecho tiene carácter administrativo y en él se inscribirán las uniones de hecho estables de aquellas personas que lo soliciten expresamente.

ARTÍCULO 2. Concepto de Unión de Hecho

Se considerará unión de hecho a los efectos de esta Ordenanza, a aquellas personas que convivan en pareja, de forma libre, pública y notoria, vinculadas de forma estable, al menos, durante un período ininterrumpido de doce meses, existiendo una relación de afectividad, con independencia de su orientación sexual.

ARTÍCULO 3. Ámbito de Aplicación

Tendrán acceso al Registro del Ayuntamiento aquellas uniones de hecho qué cumplan con los requisitos establecidos en la presente Ordenanza y (al menos uno de ellos) esté empadronado en el Municipio.

ARTÍCULO 4. Requisitos Personales

La inscripción en el Registro de Uniones de Hecho es voluntaria y constitutiva.

No podrán constituirse en pareja de hecho si concurren alguna de las siguientes condiciones:

- Ser menor de edad, no emancipado.

- Estar ligados por el vínculo del matrimonio.

- Formar una unión estable con otra persona o que tengan constituida una unión de hecho inscrita con otra persona.

- Ser parientes en línea recta por consanguinidad o adopción.

- Ser parientes colaterales por consanguinidad o adopción dentro del tercer grado.

No podrá pactarse una unión de hecho con carácter temporal ni someterse a condición.

ARTÍCULO 5. Tipos de Inscripción

Las Inscripciones en el Libro Registro podrán ser de tres tipos:

- Constitutivas.

- Marginales.

- De Baja.

ARTÍCULO 6. Inscripciones Consecutivas

La inscripción constitutiva es aquella que tiene como efecto la constitución de una unión de hecho.

La inscripción constitutiva es la que deja constancia de la existencia de la unión de hecho y debe recoger los datos personales suficientes para la correcta identificación de sus miembros, la fecha de resolución en la que se acuerde la inscripción y el número de expediente administrativo abierto para cada unión de hecho.

Para que se practique la inscripción es necesario que los miembros, con Independencia de su orientación sexual, convivan en pareja, de forma libre, pública y notoria, vinculados de forma estable por una relación de afectividad, como mínimo, durante un período ininterrumpido de doce meses.

ARTÍCULO 7. Documentación Necesaria

Para llevar a cabo la inscripción constitutiva, la documentación necesaria que deberá aportar cada uno de los miembros será la siguiente:

- Copia del DNI o pasaporte.

- Acreditación de la emancipación, en su caso.

- Certificación o fe de estado civil.

- Certificación del Padrón Municipal que acredite que, al menos, uno de los solicitantes tiene la condición de vecino del Municipio.

- Sentencia de incapacitación que les considera con capacidad para contraer matrimonio, en su caso.

- ...

La previa convivencia libre, pública, notoria e ininterrumpida, en relación de afectividad, se acreditará mediante la declaración de dos testigos mayores de edad en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

ARTÍCULO 8. Solicitud de Inscripción

El procedimiento se iniciará siempre a instancia de las personas que pretendan formar la unión de hecho, mediante la correspondiente solicitud dirigida al Registro Municipal.

La solicitud de inscripción en el Registro se presentará por escrito y dirigida al Alcalde, y constarán los siguientes datos:

- Nombre, apellidos de los solicitantes

- Lugar de nacimiento, domicilio.

- DNI o pasaporte.

- ...

Se abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción constitutiva de una unión de hecho, el cual quedará integrado por la solicitud y el resto de la documentación que acompañe a esta o se presente posteriormente.

ARTÍCULO 9. Procedimiento de Inscripción

Presentada la solicitud, si el encargado del Registro apreciara cualquier carencia o defecto en la solicitud o en la documentación presentada, requerirá a los interesados para que en el plazo máximo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, advirtiéndoles que si no lo hicieran así, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento.

El plazo del requerimiento podrá ser ampliado hasta en cinco días más, a petición del interesado o a iniciativa del encargado del Registro, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales.

Completa la documentación, el encargado del Registro elaborará un propuesta de resolución al Alcalde, que en el plazo de un mes desde su recepción dictará resolución motivada sobre la concesión o denegación de la solicitud de inscripción, entendiéndose la misma estimada-si no se hubiese dictado en el citado plazo.

SI la misma se estima, se procederá extender el correspondiente asiento en el Libro Registro, que deberá ratificarse conjuntamente por los Interesados por medio de una comparecencia personal, donde se ratificarán y manifestarán ante el funcionario público el consentimiento a la inscripción en el Registro.

Si se desestima, deberá hacerse de manera motivada y se notificará la resolución junto con los recursos administrativos pertinentes.

ARTÍCULO 10. Inscripciones Marginales

Podrán ser objeto de inscripción marginal tanto los pactos válidos de los miembros de la unión de hecho sobre sus relaciones económicas durante su convivencia y sobre la liquidación de las mismas, como aquellas modificaciones que, sin disolver la unión de hecho, afecten a los datos de la inscripción constitutiva.

Esta inscripción podrá realizarse de manera simultánea o posteriormente a la inscripción constitutiva y se hará en extracto, haciendo referencia al documento que le sirva de soporte y al expediente administrativo de la unión, donde se archivará.

Para la inscripción marginal, las modificaciones de los datos personales y económicos se acreditarán mediante la documentación oficial necesaria y mediante los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales, que se presentarán personalmente o mediante documento notarial.

Las solicitudes de inscripción marginal se unirán al expediente principal.

ARTÍCULO 11. Inscripciones de Baja

La inscripción de baja es aquella que tiene por objeto declarar la extinción de una unión de hecho en el Registro de Uniones de Hecho, por uno de tos siguientes motivos:

- De común acuerdo de los miembros de la unión de hecho.

- Por decisión unilateral de uno de los miembros de la unión, notificada al otro por cualquier medio que deje constancia de la recepción por aquel o su representante, así como de la fecha de recepción, de la identidad y del contenido de la decisión.

- Por muerte de uno o ambos miembros de la unión de hecho.

- Por separación de hecho de más de seis meses de los miembros de la unión de hecho.

- Por matrimonio de uno o ambos miembros de la unión de hecho.

Se inscribirá también la baja, por traslado del domicilio habitual, cuando (ninguno/alguno) de los miembros deje de estar empadronado en el Municipio.

Para la inscripción de baja, será suficiente con realizar una declaración jurada, individual o conjuntamente.

La solicitud de inscripción se formulará por escrito dirigido al Registro de Uniones de Hecho, aportando la documentación que justifique la concurrencia de alguna de las causas de extinción de la unión de hecho.

ARTÍCULO 12. Publicidad y Efectos

El contenido del Registro se acreditará mediante certificaciones expedidas por el funcionario encargado del mismo.

Únicamente podrán librarse certificaciones a solicitud de cualquiera de los miembros de la unión de hecho o de las Administraciones Públicas cuando tales certificaciones fueran necesarias para el reconocimiento de derechos a los miembros de la unión, o de los Jueces o Tribunales de Justicia.

En aplicación de la Normativa municipal y en la tramitación de todos los procedimientos de que entienda el Ayuntamiento, la parejas que formen uniones de hecho Inscritas en el Registro Municipal, como tales, tendrán la misma consideración jurídica y administrativa que los matrimonios.

ARTÍCULO 13. El Registro y la Gratuidad

El Registro Municipal de Parejas de Hecho estará a cargo de la secretaría General del Ayuntamiento.

El Registro Municipal de Uniones de Hecho se llevará manual o informática mente, mediante el Libro Registro, en el que se practicarán los asientos de Inscripción regulados en la presente ordenanza.

Este Libro estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas, que se encabezará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.

La práctica de las inscripciones y las certificaciones de las mismas serán totalmente gratuitas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Se aprueban, junto con esta Ordenanza, el modelo de solicitud de inscripción de constitución de una Unión de Hecho, modelo de solicitud de baja de una Unión de Hecho y el modelo de solicitud de modificación de una Unión de Hecho, que figuran como Anexos I, II y III respectivamente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

El tiempo transcurrido antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza se ha de tener en cuenta a los efectos del cómputo de los doce meses, si los miembros de la unión de hecho están de acuerdo.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez que haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONSTITUTIVA

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONSTITUTIVA DE UNIÓN DE HECHO

1. DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos D./Dña.....

DNI/CIF .....

Nombre y Apellidos D./Dña.....

DNI/CIF .....

Domicilio .....

Localidad ..... Provincia .....

C.P. .....

EXPONEN

PRIMERO. Que constituyen una unión de hecho en los términos establecidos en el articulo 2 de la Ordenanza Reguladora, del Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de .....

SEGUNDO. Que acompaño junto a la solicitud los siguientes documentos, para acreditar las requisitos exigidos para su Inscripción en el-correspondiente Registro:

- Fotocopia del DNI o pasaporte de ambos.

- Certificado de empadronamiento de uno o de ambos miembros de la pareja.

- Certificado del estado civil.

- Escritura pública, documento judicial o medio acreditativo de la convivencia.

- Declaración de los miembros de la pareja de que no existe entre ellos relación de parentesco.

- Declaración de los miembros -de la pareja de que no forman pareja estable con otra persona de manera simultánea.

Por todo lo cual,

SOLICITAN

Que se proceda a la Inscripción de la unión de hecho en el Registro Municipal de uniones de Hecho del Ayuntamiento de .....

En ....., a ..... de ..... de 20....

Firma del interesado,

Firma del Interesado,

ANEXO II. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN MARGINAL

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN MARGINAL

1. DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos D./Dña.....

DNI/CIF .....

Nombre y Apellidos D./Dña.....

DNI/CIF .....

Domicilio .....

Localidad ..... Provincia .....

C.P. .....

EXPONEN

PRIMERO. Que constituyen una unión de hecho en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ordenanza Reguladora del Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de .....

SEGUNDO. Que fueron inscritas como tal, con el nº ...../..... en el Registro Municipal de Uniones de Hecho, en fecha .....

TERCERO. Que ha habido una modificación en los datos existentes en la inscripción constitutiva, que es la siguiente ....., y para demostrar la misma se aporta la siguiente documentación:

- .....
- .....

Por todo lo cual,

SOLICITAN

Que se proceda a la inscripción marginal del datos modificado en el expediente nº ...../..... de la unión de hecho en el Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de .....

En ....., a ..... de ....., de 20.....

Firma del Interesado,

Firma del Interesado,

ANEXO III. SOLICITUD DE BAJA DE UNIÓN DE HECHO

[Podrá ser solicitada por uno o por los dos miembros de la unión de hecho]

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN MARGINAL

1. DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos D./Dña.....

DNI/CIF .....

Nombre y Apellidos D./Dña.....

DNI/CIF .....

Domicilio .....

Localidad ..... Provincia .....

C.P. .....

EXPONEN

PRIMERO. Que fueron inscritos como unión de hecho con el nº ...../..... en el Registro Municipal de Uniones de Hecho, en fecha ....., tras haberse tramitado el correspondiente expediente administrativo.

SEGUNDO. Que se encuentran en la siguiente situación ..... [causas de disolución de la Ordenanza].

TERCERO. Que para demostrar la misma se aporta la siguiente documentación:

- .....
- .....

Por todo lo cual,

SOLICITAN

Que se proceda a la inscripción de baja como unión de hecho en el Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de .....

En Hoyocasero, a 4 de septiembre de 2008.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 4.192/08

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE GREDOS

ANUNCIO

De conformidad con lo acordado por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad de Municipios de la Comarco de Gredos, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la adjudicación del contrato de suministro conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Gredos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Número de expediente: 1/2008 (CONTRATO DE SUMINISTRO)

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Tractor de doble tracción con potencia mínima nominal de 160 CV y provisto como minino de las siguientes características: Motor de 6 cilindros, sistema de inyección de combustible de alta presión, transmisión con la menos 16 marchas adelante y 6 marchas atrás, gestión automática del cambio con velocidades sin

embrague, inversor automático del cambio de sentido de avance, elevador electrónico, y puesto de conducción con cabina cerrada dotada de asiento con suspensión neumático para conductor, asiento de acompañante, aire acondicionado, calefacción, faldones guardabarros y faro rotativo y demás especificaciones incluidas en su caso en pliegos de condiciones reguladoras de la contratación.

b) Número de unidades a entregar: Una (1)

c) Lugar de entrega: Sede de la Mancomunidad en Navarredonda de Gredos (Ávila)

e) Plazo máximo de entrega: 60 días a contar desde la fecha de formalización del contrato de adjudicación.

3. Tramitación v procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 66.735,96 euros, correspondiendo del mismo 57.531,00 euros al precio del contrato y 9.204,96 euros al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Garantía

a) Garantía definitiva: 5% del Importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Mancomunidad de Municipios de la Comarco de Gredos. Plaza de la Mina 1 (Navarredonda de Gredos) 05635.- ÁVILA

b) Telefax: 920-348001

c) Obtención de documentos e información: Durante todos los días laborables hasta el día anterior a la fecha de finalización de presentación de proposición, de 9,00 a 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista

a) Plena Capacidad de obrar

b) No estar incurso en prohibición de contratar

c) Acreditar solvencia económico-financiera y técnica.

8. Criterios de Valoración de las Ofertas

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación que se puntuarán por la Mesa de contratación:

- Mejor precio: De 10 hasta 1 punto.

- Mayor Potencia Nominal en CV: De 5 hasta 1 punto.

- Mayor Potencia máxima TDF (Con gestor de potencia) en CV: De 5 hasta 1 punto.

- Otras mejoras técnicas adicionales: De 4 hasta 1 punto.

- Menor distancia kilométrico desde servicio técnico-postventa: De 3 hasta 1 punto.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del ultimo día del término de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila)

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescipciones técnicas.

c) Lugar de presentación: Secretaria, de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Gredos sita en Plaza de la Mina 1 de Navarredonda de Gredos (Ávila).

10. Apertura de las ofertas.

En la sede de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Gredos, sita en Plaza de la Mina 1 de Navarredonda de Gredos (Ávila) el primer día hábil siguiente al día de finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 20,00 horas.

11. Otras informaciones

Las especificadas en los pliegos.

12. Gastos de anuncios.

Todos los gastos de anuncios, publicidad, formalización y protocolización de contratos y cuantos otros se deriven del mismo, y de su cumplimiento y efectividad hasta la entrega de dicha maquinaria dada de alta y matriculada a esta entidad para su uso publico, incluidos impuesto, tasas y tributos que procedan y graven todo ello, serán de cuenta del adjudicatario.

En Navarredonda de Gredos, a 3 de septiembre de 2008.

El Presidente, *José Manuel Garabato Díaz.*